República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2022-00307

Incorpórese a las diligencias el certificado de libertad del inmueble objeto del litigio en el que consta la inscripción de la demanda y las fotografías de la valla debidamente instalada en un lugar visible del bien inmueble objeto de usucapión y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

En tal sentido, y conforme lo prevé el artículo 375 del Código General del Proceso por Secretaría inclúyase el contenido del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Finalmente, previo a tener en cuenta el trámite de notificación adelantado por la parte actora mediante medio electrónico, se requiere a la memorialista a fin de que allegue la constancia correspondiente para acreditar el acuse de recibo por parte del iniciador de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 o el acceso del destinatario al mensaje.

Notifíquese,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 29 de 11 de marzo de 2024.

IG

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec21cf0e294f4b2f737350e4e38d09ba6b62266426a6bb8a7ef9782901dd4e80**

Documento generado en 08/03/2024 03:41:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica